

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1988.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3927/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistos las funciones que nos competen, según, el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios o la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación.
Final: Red de Baja Tensión.
Términos municipales afectados: Orgivo.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 1,020 y 1,410.
Tensión de servicio: 380/220 Voltios.
Conductores: Al. 3 x 50 y 3 x 25 mm² de 1 KV.
Apoyos: Madera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Cañadillas.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV \pm 5% /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.378.235 ptas.
Finalidad: Dotar de energía eléctrica a la zona denominada «Las Cañadillas».
Referencia: 3927/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1988.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3939/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según, el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 38 línea Nívar-Iznalloz.
Final: CC.TT. Camino del Nacimiento, Fca. de Aceites y Plaza Nueva.
Términos municipales afectados: Deifontes.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en km.: 0,221 y 1,523.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al. 3 (1 x 150 mm²) aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 6.990 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Plaza Nueva.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5% /380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Poso a 20 KV de los CC.TT. Camino del Nacimiento, Fábrica de Aceites y La Charquilla.
Presupuesto: 26.321.338 ptas.
Finalidad: Posar a 20 KV CC.TT. de Deifontes, eliminar actual trozado aéreo línea o 8 KV que alimenta a Deifontes y sustituir actual C.T.
Referencia: 3939/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1988.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3940/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa; aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según, el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Pulianas-Güevejar.
Finol: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Güevejar.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 1,016.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Grupo Escolar.
Tipo: Aérea.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5% /380-220 Voltios.
Red subterránea B.T.
Conductores: Al de 25, 50, 95, 150 y 240 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.992.348 ptas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a grupo escolar y polideportivo.
Referencia: 3940/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condiciones emitidas por la Excm. Diputación Provincial de Granada y Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1988.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 21 de octubre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictado

con lecho 26 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2301/85, interpuesto por doña María del Carmen Cano Pintos.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2301/85, interpuesto por Doña María del Carmen Cano Pintos, representada por sí misma y defendida por el Letrado Don Manuel Cárdenas de Moya, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 1984, y la desestimación presunta del recurso de reposición de 22 de diciembre de 1984, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Doña María del Carmen Cano Pintos, contra resolución de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 1984, y contra el presunto desestimatorio del recurso de reposición, denegatorio de petición de indemnización conforme al artículo 11.1.b) del Real Decreto 1778/83, de 22 de junio, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 21 de octubre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla dictada con fecha 3 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2302/85, interpuesto por doña María Rosa Ocón Murcia.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2302/85, interpuesto por Doña M^a Rosa Ocón Murcia, representada por el Procurador D. Juan López de Lemus y defendida por el Letrado D. José Manuel Cárdenas de Moya, contra acuerdo de la Consejería de Hacienda de desestimación presunta del recurso formulado contra acuerdo de 23 de noviembre de 1984, denegatorio de indemnizaciones económicas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimándose ajustado a Derecho el acuerdo de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía de desestimación presunta de la petición de Doña María Rosa Ocón Murcia, de ser indemnizada conforme al artículo 11.1.b) del Real Decreto 1778/83, de 22 de junio, desestimamos las pretensiones deducidas contra el mismo por Doña María Rosa Ocón Murcia; sin costas».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a don Carlos Anselmo Martínez Campuzano, para la instalación de un establecimiento de cultivos marinos en la margen derecha del río San Pedro.

Visto el expediente instruido a instancias de D. Carlos Anselmo Martínez Campuzano, por el que solicita le sea otorgada autorización administrativa para la instalación de un Criadero, una Nursery y un Parque de Cultivo de moluscos bivalvos en una zona de marismas situada en la margen derecha del río San Pedro, en la zona conocida como La Tapa, en el término municipal del Puerto de Santa María (Cádiz), con una ocupación de dominio público de 49.000